

RESOLUCIÓN 548

(11 SEP 2023)

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución 456 de 2023, por medio de la cual se otorga descanso compensado a los servidores públicos de la Personería Distrital de Medellín con ocasión a las festividades de fin de año"

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 y;

CONSIDERANDO

- a). Que conformidad con el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, "*Por ,medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública*", modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.
- b). Que mediante Resolución 456 del 10 de agosto de 2023, se otorgó a los Servidores Públicos de la Personería Distrital de Medellín, una semana de descanso compensado para festividades de fin de año, en forma concertada con el jefe inmediato, garantizando la no afectación en la prestación del servicio en cada dependencia o equipo de trabajo de la entidad y que podrán ser disfrutados durante las dos últimas semanas del mes de diciembre de 2023 y la primera semana del mes de enero de 2024.
- c). Que mediante Acuerdo Laboral suscrito el 12 de octubre de 2017 entre la Personería Distrital de Medellín y la Asociación de Servidores Públicos - ASOPERMED, se estipuló que la integración navideña sería celebrada el segundo viernes del mes de diciembre de cada año, que para la presente anualidad corresponde al viernes ocho (8) de diciembre que es festivo e imposibilita el cumplimiento estricto de ese compromiso, lo anterior hace necesario realizar la integración el miércoles seis (6) de diciembre de 2023 que de acuerdo con las cotizaciones recibidas, la celebración el miércoles se ajusta al rubro presupuestal destinado para tal fin y, se compensará por festividades navideñas el día 7 de diciembre de

PROYECTÓ:	<i>AES</i>	REVISÓ:	<i>APPC</i>
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



2023 por parte de los Servidores Públicos de la entidad.

d). Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar los artículos primero y segundo de la Resolución 456 del 10 de agosto de 2023, en el entendido que a los servidores públicos de la Personería Distrital de Medellín se les concederá descanso compensando el día 7 de diciembre de 2023 para lo cual laborarán media hora adicional a la jornada habitual, a partir del 1 y hasta el 27 de noviembre de 2023, para compensar las 8 y ½ horas laborales de la citada fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un párrafo a los artículos primero y segundo de la Resolución 456 del 10 de agosto de 2023, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a los Servidores Públicos de la Personería Distrital de Medellín, una semana de descanso compensado para festividades de fin de año, en forma concertada con el jefe inmediato quien deberá garantizar la no afectación en la prestación del servicio en cada dependencia o equipo de trabajo de la entidad y que podrán ser disfrutados así:

Turnos de Descanso compensado	Fechas
Primero	Del 18 al 22 de diciembre de 2023
Segundo	Del 26 al 29 de diciembre de 2023
Tercero	Del 02 al 05 de enero de 2024

Parágrafo I: Para la programación correspondiente, tener en cuenta que los servidores adscritos al proceso de Atención al Público, pueden elegir su descanso compensado en las dos semanas del mes de diciembre, esto es, del 18 al 22 y del 26 al 29 de diciembre de 2023; dado que la Entidad no cuenta en la primera semana del mes de enero, con el personal suficiente para prestar el servicio en óptimas condiciones a la ciudadanía y cumplir con el plan de acción.

Parágrafo II: Otorgar a los Servidores Públicos de la Personería Distrital de Medellín, el día 7 de diciembre de 2023 como descanso compensado para festividades de fin de año.

PROYECTÓ:		REVISÓ: APMONSALVE	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Linea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar temporalmente un horario adicional, para los servidores públicos de la Personería Distrital de Medellín, con el fin de compensar cinco (5) días a quienes escojan el primer turno de descanso compensado señalado en el artículo anterior, en las siguientes fechas y horarios

- **Sábados: Septiembre 2 y 23 de 2023; octubre 7 y noviembre 4 y 18 de 2023, de 7:30 am a 4:00 p.m., jornada continua presencial.**

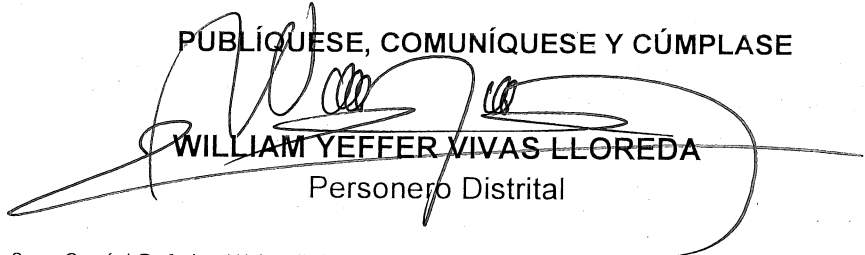
PARÁGRAFO: Fijar temporalmente media hora adicional al horario habitual durante el periodo comprendido entre el 1 y el 27 de noviembre de 2023, para los servidores públicos de la Personería Distrital de Medellín, con el fin de compensar el día 7 de diciembre de 2023; media hora que podrá compensarse al inicio de la jornada, al medio día o al finalizar la jornada, de acuerdo con la concertación que se realice con los jefes inmediatos, quienes deberán reportar lo pertinente al proceso de Gestión de Talento Humano y garantizar el cumplimiento de esta jornada por parte de los servidores públicos a cargo, de acuerdo con la siguiente programación:

Hora de Entrada	Hora de Salida	Observaciones
De 7:00 am	5:00 pm	1 hora de almuerzo
De 7:30 am	5:30 pm	1 hora de almuerzo
De 7:30 am	5:00 pm	1/2 hora de almuerzo
De 6:30 am	4:00 pm	Para Atención al Público
De 7:00 am	4:30 pm	Para Atención al Público

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 456 del 10 de agosto de 2023, continúan sin modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero Distrital

Proyectó: Adriana Serna Garcés/ Profesional Universitaria/ Abogada Gestión de Talento Humano
Revisó: Ángela Patricia Monsalve Sierra- Asesora 20D -Gestión de Talento Humano 

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1





Personería Distrital
de Medellín

Por tus derechos, más cerca
NIT 890905211-1



SC735-1